



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2020-MDM

Morales, 30 de Julio del 2020.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDM, de fecha 30 de Junio del 2020, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de Julio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30/06/2020, los señores Miembros del Concejo Municipal, aprobaron por unanimidad la **ORDENANZA MUNICIPAL PROGRAMA DE AMNISTÍA, BENEFICIOS Y/O FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL MARCO DEL COVID-19 -“MORALES PONTE AL DIA 2020-MDM”**, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de Julio del 2020 y en su **Artículo 4°**, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar el plazo de vigencia de aplicación de la presente Ordenanza, de ser necesaria; el plazo que se determine conveniente previa evaluación, de la situación y circunstancias por la que está atravesando nuestra población a causa de la pandemia del Covid -19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDM, de fecha 30 de junio del 2020, se aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos que aplicará la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Morales; disponiéndose su vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el último día del mes de julio del presente año;

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Titular del Pliego: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, concordante con lo dispuesto en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo”;

Que, de igual forma, el artículo 42 de la Ley 27972, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20°, concordado con el artículo 42° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del **PROGRAMA DE AMNISTÍA, BENEFICIOS Y/O FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL MARCO DEL COVID-19, “MORALES PONTE AL DIA 2020-MDM”**, que aplicará la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Morales, dentro de la jurisdicción del Distrito de Morales.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que el **PROGRAMA DE AMNISTÍA, BENEFICIOS Y/O FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL MARCO DEL COVID-19 “MORALES PONTE AL DIA 2020-MDM”**, será ampliado en su vigencia del **01/08/2020 al 31/08/2020**.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación del presente Decreto.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

